

Radicación Nro. 2013-00502-00

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, quince de septiembre de dos mil veintiuno.

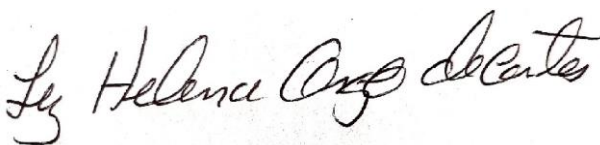
Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante, señora **PAULA ANDREA ARISMENDI BEDOYA** en el memorial enviado vía correo electrónico, y que los derechos fundamentales de los menores, se encuentran consagrados en el Art. 44 de la Constitución Nacional y dentro de éstos encontramos el derecho a tener una alimentación equilibrada; concepto éste que se encuentra dentro de la definición que el Código de la Infancia y la Adolescencia establece como alimentos, además, que este derecho fundamental de los menores prevalece sobre cualquier otro derecho, es deber del Juez en el momento de tomar decisiones concernientes a menores tener siempre en cuenta el interés superior de éstos.

Por lo anteriormente expuesto, se accede y dispone la entrega de los Títulos Judiciales que se encuentran consignados a órdenes de este Despacho, por concepto de los dineros descontados al demandado **ANDRES FELIPE BELTRAN ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 94.150.838, a favor del menor beneficiario **S. B. A.**

Por lo tanto, se dispone la entrega de dichos Títulos Judiciales a la señora **AMPARO DEL ROCIO BEDOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 24.806.724.

Infórmese a la demandante lo decidido sobre el pago de los depósitos judiciales por concepto de cuotas de alimentos a la dirección electrónica indicada.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

No. 162 de hoy, 16 de septiembre de 2021

Secretario: **JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**